

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 9 de marzo de 2026 (BOE núm. 66, de 16 de marzo), se resuelve el concurso para la provisión de Notarías vacantes, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026 (BOE núm. 23, de 26 de enero), y se dispone la comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto del nombramiento por el órgano competente de estas de los Notarios y Notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y se ordene la publicación dichos nombramientos en sus boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de las Notarías en la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Secretaría General de Servicios Judiciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Servicios Judiciales

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias que se relacionan en el anexo para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de marzo de 2026.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00335209

A N E X O

Notaría	Notario o Notaria adjudicatario
Marbella	Luis Antonio Boada Dotor
Cádiz	María del Carmen Martínez Fernández
Sevilla-Este	María Ángeles García Morlesín
Córdoba	Rafael Prieto Cuesta
Sevilla	José Francisco Velasco Peche
Almuñécar	María Pilar Viciano Ortiz de Galisteo
Chiclana de la Frontera	Luis Enrique Muñoz Aibar
Roquetas de Mar	Teresa Lucía Giménez Hernández
Villanueva del Arzobispo	Consuelo Membrado Herrera
Alcaudete	Alicia José Rivera Ginés
Fiñana	Ignacio Garrido García
Garrucha	Alicia Pérez Raya
Valverde del Camino	Marta Sánchez-Urdazpal Prieto
Espejo	Celia María Aranda Blázquez
Alameda	Cristina Gisela Valero Sanjuan
Bollullos Par del Condado	Rosa María Fortuna Campos
Mancha Real	Ramón Martín Martínez de Toro